

L 4 6 - 2 1

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 0 4 A G O 2 0 2 1


VISTO el Expediente N° 37/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 30/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de QUINIENTAS (500) cajas para archivo.

Que la solicitud de la contratación fue efectuada por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, mediante el Memorando DSG N° 111/2021, a los efectos de contar con los insumos necesarios para poder efectuar la guarda de documentación.

Que, el área requirente estimó un costo unitario de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) y el costo por QUINIENTAS (500) unidades de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00).

G 

Que mediante el Memorando DFyC N° 170/21, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE CARTÓN CORRUGADO, a la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE ENVASES DE CARTÓN Y AFINES, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 20 de julio de 2021, donde consta la recepción TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas ERRE DE S.R.L. por un total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 43.740,00), VISAPEL S.A. por un total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 36.650,00) y OFFIDESH S.R.L. por un total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA (\$ 52.030,00).

Que a través del Memorando DSG N° 138/2021^{*} la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas recibidas, informando que la propuesta, junto con la muestra presentada por la firma OFFIDESH S.R.L., cumple con los requisitos técnicos solicitados por este Organismo mientras que las ofertas

C
JH

presentadas por las firmas VISAPEL S.A. y ERRE DE S.R.L. no cumplen, a raíz de que las medidas de las muestras presentadas no se ajustan a las medidas solicitadas oportunamente.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que las ofertas presentadas por las firmas ERRE DE S.R.L., VISAPEL S.A. y OFFIDESK S.R.L. se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rige en la contratación.

Que asimismo, informa que las ofertas presentadas por las firmas ERRE DE S.R.L. y VISAPEL S.A. corresponde sean desestimadas, en un todo de acuerdo a lo informado por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

Que en virtud de lo expuesto, DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación de la propuesta presentada por OFFIDESK S.R.L., por un precio unitario de CIENTO CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 104,06) y un total por QUINIENTAS (500) unidades de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA (\$ 52.030,00), por tratarse de la única oferta válida y su precio resultar conveniente para este Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

C
/

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 30/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de QUINIENTAS (500) cajas para archivo.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma OFFIDESK S.R.L. (CUIT N° 33-71564632-9), por un monto unitario de PESOS CIENTO CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 104,06), lo que hace un total por QUINIENTAS (500) unidades de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA (\$ 52.030,00).

C
/

ARTÍCULO 3º.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente, a las ofertas presentadas por las firmas VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) y ERRE DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9).

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2021.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.


ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

46 - 21

C


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación